SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO Nº 47/12

ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaita Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **Ing. Agr. JAIME AYALA GODOY**, con Cédula de Identidad Nº 703.155, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVI TRAVEL S.A.** ,con RUC Nº 80014897-5, domiciliada en la calle Brasil Nº 1.050 e/ República de Colombia y Tte.Fariña de la ciudad de Asunción, con Telef. Nº 210.363 representada para este acto por el **Sr. GUSTAVO ADOLFO DIAZ CARDOZO**, con Cédula de Identidad Nº 759.682, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la ***"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES "***suministro de pasajes aéreos internacionales, servicios conexos y servicio de transporte nacional, que serán proveídos por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Condiciones Especiales del Contrato;
c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
d) Las Condiciones Generales del Contrato;
e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
f) La Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prelación de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 "a", de la Ley Nº 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub.Grupo , objeto de Gasto específico 231- Descripción: Pasajes y Viáticos por un monto de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones)** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 234843.

ServiTravel S.A. VIAJES Y TURISMO BRASIL Nº 1050 (595-21) 210 363

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 "b", de la Ley Nº 2051/03)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2012, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, según Resolución Nº 278/2012 de fecha 14/09/12. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 516/2012 de fecha 07/11/12.

5. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El presente Contrato tendrá la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, de acuerdo al Artículo 36 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2. El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 (doce) meses desde el 03/12/12.

5.3. La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2013 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03.

6. PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37 "c", de la Ley Nº 2051/03)
6.1. Para los efectos de este Contrato, se acuerda que el PRECIO de los pasajes será el aprobado por la DINAC y de acuerdo a la Oferta del PROVEEDOR. Serán incluidos en las facturas todos los impuestos correspondientes, así como también aquellos derechos de aduana y otros tributos o gravámenes vigentes y cuya inclusión en el boleto este autorizado por la compañía aérea contra la cual viaja.

6.2. Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el **valor mínimo** de la Contratación es de **Gs 370.000.000 (Guaraníes trescientos setenta millones) Iva incluido** y el **máximo total** de la Contratación, no podrá exceder la suma de **Gs. 740.000.000 (Guaraníes setecientos cuarenta millones),** Iva incluido siendo el monto que podrá aplicarse al presente ejercicio fiscal la suma de ***G. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones)*** Iva Incluido, dependiendo de la cantidad de pasajes emitidos, conforme detalle:

ITEMS	DESCRIPCION	CODIGOS CATALOGOS	MONTO MINIMO Guaraníes	MONTO MAXIMO Guaraníes
1 y 2	Pasajes Aéreos Internacionales y Nacionales y Servicios conexos	78111502-002/1	370.000.000	740.000.000
		TOTALES Gs.	370.000.000	740.000.000

6.3. El tipo de cambio Dólar – Guaraníes será el establecido por la Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay (JURCAIP) vigente al día de la emisión del pasaje correspondiente.

6.4. Conforme al Art. 1º de la Ley Nº 3439/07 que modifica el Art.41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 "d", de la Ley Nº 2051/03).
Los servicios cuya prestación constituye el objeto del presente Contrato, serán prestados por el PROVEEDOR en los plazos, lugares y condiciones indicadas en la Sección V – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

SenTravel S.A. VIAJES Y TURISMO BRASIL Nº 1050 (595-21) 210 363

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA

7.1. PEDIDOS Y ENTREGAS

7.1.1. Se realizarán conforme a la Especificaciones Técnicas mencionadas en la Parte 2 Sección V Programa de Servicios del Pliego de bases y condiciones.

7.2. DEVOLUCIONES Y CANCELACIÓN DE SERVICIOS

7.2.1 Se realizarán conforme a lo establecido en la Sección VI. Condiciones Generales del Contrato, previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS (Art. 37 "e", de la Ley Nº 2051/03).

El Programa de ejecución de los suministros a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 "g", de la Ley Nº 2051/03).

9.1. El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento de Contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

9.2. La garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

9.3. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR en cuyo caso el CONTRATANTE podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

9.4. La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR, conforme a la Ley y al Contrato.

9.5. La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 "h", de la Ley Nº 2051/03).

10.1. Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 "i", de la Ley Nº 2051/03).

11.1 Se aplicarán conforme a los estipulado en la Sección VI Condiciones Generales del contrato Punto 21.1.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (Art. 37 "j", de la Ley Nº 2051/03).

12.1. Los servicios a suministrarse en virtud del presente Contrato, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta adjudicada son los siguientes:

ServiTravel S.A. VIAJES Y TURISMO
BRASIL Nº 1050
(595-21) 210 363

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO CATALOGO
1	Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios conexos	78111502-002
2	Pasajes Aéreos Nacionales y Servicios conexos	78111502-001

Los servicios conexos deberán ser prestados por la CONTRATISTA sin costo adicional para el CONTRATANTE - SENAVE, a requerimiento.
El listado de servicios conexos se resume a continuación:

a) Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
b) Emisión de boletos en días no hábiles.
c) Información y actualización en forma mensual de vuelos y tarifas.
d) Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el agente de viaje.
e) Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
f) Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviados.
g) Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
h) Confidencialidad.
i) Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
j) Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

Esta lista de SERVICIOS CONEXOS no es limitativa

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 "k", de la Ley Nº 2051/03).

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13.2. El incumplimiento de las Leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales, por parte del PROVEEDOR o CONTRATISTA, durante la ejecución de los Contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable a éste, sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes. (Art. 132, de la Ley Nº 3964/10).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 "l", de la Ley Nº 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

ING.AGR.JAIME AYALA GODOY
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE

Sr. GUSTAVO ADOLFO DIAZ CARDOZO
SERVI TRAVEL S.A.
PROVEEDOR

ServiTravel S.A. VIAJES Y TURISMO
BRASIL Nº 1050
(595-21) 210 363